



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A
PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES EN EL ESTADO DE SINALOA, PARA
EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Sinaloa de fecha 10 de diciembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 22 de diciembre de 2020, para emitir el siguiente.-----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a presidentas y presidentes municipales y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----

Municipio	Nombre de la persona precandidata a presidenta y presidente municipal
Ahome	Miguel Ángel Camacho Sánchez
Elota	José Antonio Tolosa Rodríguez
Guasave	José Abraham Raya Rodríguez
Mocorito	Valerio Guadalupe Cervantes Gástelum
El Fuerte	Carlos Sarmiento Carabeo
El Fuerte	Antonio Cota González



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

SEGUNDO: Por cuanto hace a municipios donde la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, conforme la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, será quien subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

TERCERO: Respecto de las solicitudes de registro de los CC. Alejo Valenzuela López e Ivanjov Valenzuela Pérez, ambos aspirantes a la precandidatura de la presidencia municipal de Culiacán, Sinaloa; al hacer la revisión exhaustiva a los formatos de registro, así como a las documentales anexas, la Comisión determinó improcedente los registros, en virtud de no reunir los requisitos mínimos indispensables previstos en la Convocatoria citada. -----

CUARTO: Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

QUINTO: Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano con sede en Culiacán, Sinaloa y en la página web movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE

“Por México en Movimiento”


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcáteco Hernández
Secretario